



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Glyn Milton Block

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 10 de Julio de 2024.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo bajo Expediente N° 14.339/2024, por parte del contribuyente Sr. BLOCK GLYN MILTON, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente solicita por vía de excepción el Permiso de Uso de Suelo para desarrollar sus actividades relacionadas con la salud humana, específicamente Consultorio de Oftalmología, en el inmueble ubicado en calle Rivadavia 1098 esquina Moreno.

Que el contribuyente manifiesta que el consultorio será exclusivo de oftalmología, para atención clínica y estudios no invasivos de su especialidad, sin realizarse procedimientos quirúrgicos.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por no encuadrarse en la normativa vigente, pero dándose dictamen favorable a la solicitud.

Que para esa zona se establece un Condicionado de Vecindad (CoV).-

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción al Sr. BLOCK GLYN MILTON, DNI: 29.493.769, el Permiso de Uso de Suelo, para la utilización del local destinado a “CONSULTORIO CLINICO DE OFTALMOLOGIA”, ubicado en calle Rivadavia N° 1098 esquina Moreno, Manzana N° 104, Registro Municipal 1324, de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-